ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE 1982 EN EDUCACION INICIAL, ESPECIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ADULTOS

#### RESOLUCION MINISTERIAL Nº 121-82-ED

Lima, 26 de Febrero de 1982

Vistos los anfecedentes que se acompañan; y Estando a lo opinado por el Despacho Vicemimisterial v

De conformidad con el Artículo 5º del D. L M: 135 y al Art. 4: del D.S. N: 015;

#### SE RESUELVE:

19- Aprobar las disposiciones que se encuentran en las Normas para las Actividades Educativas de 1982 en Educación Inicial, Especial, Primaria, Secundaria v Adultos

2º- Derogar las disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Registrese y comuniquese JOSE BENAVIDES MUNOZ, Ministro de Eduesción

------

#### NORMAS ACADEMICAS PARA LAS ACTIVIDA-DES EDUCATIVAS DE EDUCACION INICIAL. ESPECIAL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y ADULTOS DE 1982

#### I FINALIDAD Y CARACTERISTICAS

1. Las presentes Normas tienen por finalidad establecer lineamientos básicos para la ejecución de las acciones educativas, propiciando la creatividad del docente y del personal directivo y la participación de los padres de familia, de modo que se facilete el desarrollo integral del estudiante peruano y se responda con originalidad y flexibilidad a las necesidades educativas del nais

Estas Normas son intencionalmente breves y contienen el mínimo exigido, con el fin de permitir la creatividad or parte de todos los agentes del proceso educat vo, principalmente directores v maestros

2. Las Normas serán cumplidas en todos los Centros Educativos estateles y partiniares del

#### II. LINEAMIENTOS BASICOS DE POLITICA EDUCATIVA PARA 1982

1. El presente año continuará el período de transición entre el Sistema Educativo vigente y el que establezca la nueva Ley que rija la Educación Nacional

2. El Ministerio o de Educación considera que en este período cobra su mayor siguificado pro-

APRUEBAN LAS NORMAS PARA LAS | sea impulsado principalmente por la estrecha unión del maestro, los padres de familia y los educandos. Por lo tanto:

a. Otorga la importancia debida a la función del Director del Centro Educativo, por ser quien organiza, anima, supervisa y representa a toda la Institución Las presentes Normas reconocen su autoridad v propician su creatividad y responsabi-

b. Considera que el Maestro constituye principal promotor del desarrollo de la Educación y la Cultura en el país y que ningún proceso de mejoramiento o innovación de la educación peruapa logrará sus metas sin el concurso del magisterio nacional

c. Respeta el Derecho v el Deber de los Padres de Familla en la educación de sus hijos. Por tanto incentivará la participación de ellos en las functiones educativas

d. Reconoce que el Educando es el eje v motivo fundamental del proceso educativo, correspondiéndole deberes y derechos estimulados y amparados, respectivamente.

3. En 1982 se aplicará los nuevos Programas Curriculares de Educación Primaria y Secundaria Diurna de conformidad con el Plan de Estudios v se elaborarán los Programas Curriculares de 3º, 4º y 5º de Educación Secundaria Diurna que se aplicarán en 1983, igualmente se expandirá la Educación Inicial

4. Los Padres de Familia no están obligados a comprar en el mes de marzo todos los materiales educativos que requiere el alumno durante el año lectivo. la adquisición de los mismo se bará progresivamente de acuerdo a las necesidades de aprendizaje.

#### III. NORMAS SOBRE LA ORGANIZACION TECNICO - PEDAGOGICA

1. Inicio y término del año lectivo y periodos vacacionales.

a. El año lectivo para los educandos de los niveles Inicial, Primaria y Seundaria Diurna y de Adultos comienzan el 1º de Abril y termina el 20 de Dictembre

b. El año lectivo se divide en dos Semestres y cada Semestre en dos períodos

Primer Semestre: Del 1º de Abril al 27 de Julio Segundo Semestre: Del 11 de Agosto al 20 de Diciembre

c. Entre ambos semestres, se tendrá un período vacacional para los alumnos. La Dirección de cada Centro Educativo decidirá, en coordinación con los profesores, las actividades del personal docente en este período

d. Aquellos Centros Educativos y Programas que cuentan con autorización del Ministerio de Educación podrán iniciar y concluir el año leetivo en fechas distintas a las señaladas en los párrafos precedentes

e Las Direcciones Departamentales y Zonaies de Educación podrán modificar las fechas de inipender que el desarrollo educacional y cultural cio y termino del año lectivo y las vacaciones, si

así lo exigiera su realidad socio-económica y geo- l gráfica.

f. La modificación del inicio y término del año lectivo especificado en los incisos d. v e. no implica que la duración del año lectivo sea menor que lo señalado en los incisos anteriores.

2 Organización del Trabajo Educativo

2.1. Trabajo de Organización a. El mes de marzo se dedicará a la organización del trabajo escolar, lo cual implica la realización de las acciones que el Director y su planta docente consideren útiles para mejorar el trabajo educativo como:

2 2 Plan Anual de Trabajo

a. La elaboración v aprobación del Plan de Trabajo Anual se realizará durante la primera quincena de marzo para ello se tomará en cuenta los resultados del trabajo escolar desarrollado en

b. El Plan de Trabajo incluirá, entre otros, los siguientes aspectos:

- Caracterización de la problemática.

- Objetivos para 1982.

- Metas de Atención y Ocupación.

- Programación de actividades, debidamente eronogramadas y con indicación de responsables. - Recursos y

- Evaluación

c. Para el diseño del Plan de Trabajo Anual r para la ejecución, se tendrán en cuenta los siguientes criterios básicos:

- El respeto a los principios de la Constitución Politica del Perú.

- El sentido de organización como norma básica de acción y el trabajo en equipo como metolologia fundamental

- La priorización de problemas educativos y su gradual solución.

- La evaluación periódica de las actividades del Plan de Trabajo como garantía de una eficaz superación de la problemática educacional.

d. Con la finalidad de coadyuvar a un mejor desarrollo del Plan Anual de Trabajo, se recomienda:

- Promover la participación de los educandos. a nivel, de aula. Centro o Programa Educativo en el desarrollo de actividades educativas, artisticas y culturales para el mejor desarrollo del Plan Anual de Trabajo propiciándose la coordinación con los Municipios, Cooperativas, Asociaciones, Brigadas de la Cruz Roja, Defensa Civil, Clubs Deportivos, etc.

- Elaborar el Plan Anual del Centro o Programa Educativo.

- Atender el proceso de matrícula

- Realizar el perfeccionamiento y actualización docente, propiciando la interacción educativa entre docentes

- Elaborar material didáctico y otros documentos para el trabajo docente, tratando de lograr innovaciones que faciliten el trabajo educativo vacanto del Centro Educativo de destino, aprovechando los recursos de la comunidad.

- Realizar la distribución horaria y otras para el desarrollo óptimo de las acciones educativas durante el año.

129

restaura

- Fomentar el Turismo Escolar a través de la ejecución de campamentos, excursiones, intercambios de alumnos entre Centros Educativos de diferentes lugares, visitas pascos, etc.

- Desarrollar a lo-largo del año jornadas de capacitación y actualización entre docentes del mismo grado o asignatura, con la finalidad de enriquecer su experiences profesional

- Promover acciones de conservación y mejoramiento de la nira estructura y mobiliario del

Centro o Programa Educativo.

- Orientar e incentivar la participación organizada de los Padres de Familia para la solución de problemas del Centro Educativo, tales como: infraestructura, equipamiento, organización, financiación, etc.

- Estimular la participación de Padres de Familia en el trabajo educativo a través de Jornadas Pedagógicas, Comités de Aula, Escuelas de Padres Forums, Mesas Redondas etc.

- Canalizar los aportes institucionales y comunales en el desarrollo de la acción educativa, mediante visitas, convenios, programas de prácticas, proyectos específicos, etc.

- Orientar igualmente la participación de las asociaciones de ex-alumnos en la atención de requerimientos institucionales de cada Plantel.

- Promover el intercambio y la cooperación entre centros educativos de ámbitos cercanos, través de actividades programadas conjuntamente o efectuadas en reciprocidad.

- Procurar que el Centro Educativo sea un ambiente ordenado, sencilio, alegre y atractivo con la participación mancomunada de directores, profesores v educandos.

2.3. Matricula o Ratificación de Matricula

a. La matrícula o su ratificación se inicia en todos los Centros Educativos o Programas el 1º de Marzo.

b. En todos los Centros Educativos la matricula se hará en el siguiente orden de prioridades:

- Alumnos que en 1981 estudiaron el grado precedente en el mismo Centro Educativo.

- Alumnos considerados en el Plan de Sectori-

- Alumnos procedentes de otros Centros Edu-

c. Los alumnos que hayan dejado de estudiar uno o más años, podrán continuar sus estudios optando por una de las alternativas siguier tes:

- Estudiar en forma independiente.

- Reingresar al sistema escolarizado

En ambos casos se aplicará las normas de la "Guia de Evaluación"

Los alumnos reingresantes mantendrán la gratuídad de enseñanza si gozaban de la misma al suspender sus estudios.

d. Para autorizar un traslado de matrícula en el ámbito de la misma ciudad el Director del Centro Educativo de origen exigirá la constancia de

e. La desaprobación de grado o año por pri-

mera vez no da lugar a la separación del alumno de su Centro Educativo. Para los alumnos desa probados en comportamiento o que repiten año se adoptarán medidas de carácter pedagógico que aseguren la recuperación del alumno.

En caso de repitencia por segunda vez en el mismo año o grado se recomendará a los padres de familia el traslado del alumno a otro Centro Educativo

f. Para matricular a un alumno en el Primer Grado de Educación Primaria, no es requisito que haya participado en el Nivel de Educación Inicial, ni que sena leer y escribir.

El acceso al Primer Grado procederá preferentemente a partir de los seis años de edad, cumplidos hasta el 30 de Julio.

g Para la matricula en el Primer Grado de Educación Primaria, se solicitará la Partida de Macimiento o su copia legalizada notarialmente. La carrencia de este documento no privará al educando del derecho de matricula; debiendo el Director comprometer y orientar al interesado para que regularice el expediente a la brevedad posible, dentro del año lectivo.

h. La matrícula en el Primer Grado de Secundaria se realiza con la presentación del Certificado o Constancia de Estudios del Sexto Grado y la Partida de Nacimiento. Esta última podrá ser copia fotostática notarialmente legalizada. — embargo la no presentación de la partida de nacimiento no será impedimento para la matrícula, debiendo el Director asesorar al interesado para que regularice a la brevedad posible, el expediente, demtro del año lectivo.

i. La matrícula de alumnos en Educación Secundaria (Diurna) provenientes de Educación Básica Regular, Educación Básica Laboral, Educación Secundaria Nocturna y ESEP se realizará de acuerdo con el siguiente cuadro:

Pueden matricularse en el:	Los que hayan aprobado el:	Los Repitentes del:
le Año de Educación Secundaria	6: Grado de EBR.	1º de Secundaria Diurna
Diurna	6: Grado EBL	7º Grado EBR o EBL
Año de Educación Secundaria	1º de Secundaria	2º Secundaria Diurna
Diurna	7º Grado EBR • EBL	3º Grado EBR o EBL
3 Año de Educación Secundaria	2º de Secundaria	3º de Secundaria Diurna
Diurna	8º Grado de EBR o EBL	3º Grado EBR o EBL
♣ Año de Educación Secundaria.  Diurna	3º Secundaria 9º Grado EER e EBL	4º Secundaria Diurna
♣ Año de Educación Secundaria Diurna —	4º de Secundaria Diurna 4º de Secundaria Nocturna I y II Semestre ESEP	5° Secundaria

j. Los alumnos que-bayan aprobado el 4º Año de Secundaria Nocturna y que por razones de fuerza mayor deben continuar estudios en la Secundaria Diurna, se matricularán en el 5º Año, don subsanación de las asignaturas que adeudan

por diferencia de Planes de Estudio del 4to. Año.

k. El acceso al 5º y 6º Años de Educación Secundaria Nocturna se hará de acuerdo al cuadro siguiente:

Fueden matricularse en el:	Los que han aprobado el:	Los Repitentes dek		
Año de Educación Secundaria Nocturna	4: Año de Secundaria Diurna o Nocturna. Común y Técnica 9: Grado de EBR 9: Grado de EBL	5º Año de Secundaria Nocturna 7		
Año de Educación Secundaria Nocturna	5º Año de Secundaria Necturna, Común o Técnica	6º Año de Secundaria Nocturna		

1. Los que habiendo aprobado el 3er. Año de Riucación Secundaria Diurna o 9º Grado de Educación Basica Regular interrumpieron sus estudios, podrán continuarlos en el 5º Año de Educación Secundaria Nocturna previa certificación del Año de Secundaria Nocturna que lo dará la Dirección del Centro Educativo autorizada a brindar los servicios de evaluación y certificación de los estudios realizados en forma independiente.

m. Para los efectos de traslados, promociones y reconocimientos de estudios en Educaciór Básica Laboral, se aplicarán las disposiciones de la Directiva Nº 14—DS/79, así como las señaladas en los incisos k y l.

2.4. Uniforme Escolar

Es uniforme escolar único sigue en vigencia, ma embargo, de conformidad con lo dispuesto en la R. M. Nº 118—ED—82, se autoriza el uso de la falda cerrada para las alumnas nuevas o para las que tengan que confeccionar nuevos uniformes.

#### IV. NORMAS ACADEMICAS

#### 1. EDUCACION INICIAL

#### 14. CURRICULUM

a) Se aplicará la Estructura Curricular Básica vigente y sus correspondientes Guías Metodológicas tanto en los CEI como en Programas Especiales.

b) El personal responsable de la Educación Imicial organizará, durante el año, jornadas periódicas de trabajo para el estudio de los decumentos curriculares y de los problemas inherentes la atención integral del niño.

c) En los CEI y Programas Especiales se realizará el aprestamiento de los niños. Quedan prohibidas las tareas de lectura y escritura.

#### 1.1. EVALUACION

a) La evaluación en Centros y Programas Especiales de Educación Inicial, se realizará de conformidad con lo normado en el documento "Programación Curricular y Evaluación del Educando".

b) Los datos registrados en la Ficha Integral deberán ser utilizados como información en desarrollo de las acciones curriculares con los atños y en el trabajo con padres de familia.

c) Al iniciarse las acciones educativas, se aplicará a los niños la Lista de Cotejo, a fin de comocer su nivel de desarrollo y aprendizaje y utilimer estos resultados en la programación de las acciones curriculares.

d) Al egresar del Nivel, el patire de familia Revará la Ficha Integral y el Informe del Progreso del Niño al Centro de Educación Primaria.

#### 1.8. MATERIAL EDUCATIVO

a) Los educadores elaborarán materiales con la participación de los niños y padres de familia aporvechando los recursos naturales y materiales recuperables de la comunidad, a fin de mejorar e incrementar los existentes y cuidando de no afecter la economía de los padres de familia.

## 2. EDUCACION ESPECIAL

#### 2.1. CURRICULUM

a) Para la elaboración de la Programación Curricular en los tipos de Retardo Mental, Preblemas de Audición y/o Lenguaje y Ceguera y Visión Sub-Normal en Educación Inicial se apherarán los documentos curriculares elaborados por la Dirección de Educación Especial.

b) Para el trabajo educativo en Educación Primaria, en los tipos de Retardo Mental, Problemas de Audición y/o Lenguaje y Ceguera y Visión Sub-Normal en todos los Centros de Educación Especial se aplicarán las Estructuras Cuculares de Educación Primaria con las adecuaciones y/o modificaciones a cada tipo y grado de excepcionalidad.

e) En la elaboración de la Programación Curricular para la Educación Ocupacional de los educandos excepcionales se hará uso de la Guía de Programación Curricular y los Programas la Modalidad de Educación Ocupacional.

d) El personal responsable de la Modalidad de Educación Especial a nivel de Dirección Departamental y Zonal ejecutará durante el año eventos relacionados con el estudio y análisis de los documentos curriculares y su aplicación, así comproblemas relacionados con el tratamiento integral del excepcional y ejecutará permanente acción de supervisión y asesoramiento.

#### 2.2. ACCESO

El Director del Centro de Educación Especial es el responsable de la admisión de los educandos excepcionales, para lo cual no existen requisitos de edad cronológica, ejecución de funcionalesicas de la vida diaria y/o escolaridad previa.

### 2.3. EVALUACION

a) En el mes de marzo los docentes y pelcólogos elaborarán los perfiles psico-pedagógicos del educando, aplicando previamente sus respectivas pruebas. Estos resultados serán utilizados pera la programación de las acciones educativas durante el presente año:

b) La evaluación de los educandos excepcionales en el Nivel Inicial se hará en base a las orientaciones dadas en el documento "Guías de Evaluación del Educando Excepcional".

e) Para la evaluación de los educandos excepcionales de Educación Primaria, se aplicarán los instrumentos correspondientes a ese Nivel con las adecuaciones y/o modificaciones que se precisen.

d) La promoción del educando excepcional no está necesariamente ligada a períodos eronológicos fijos. Los educandos serán promovidos al grado y/o Nivel inmediato superior cuando logram los objetivos previstos.

#### 2.4. MATERIAL EDUCATIVO

El Director del Centro de Educación Especiale atalecca los procedimientos adecuados para la distribución, uso, o naservación del material educativo, psicológico y de talleres, propiciando resimprese con los padres de familia e instituciones representativas de la comunidad, a fin de coordinar la incrementación y conservación de dicho material, así como la implementación de la Biblioteca para docentes y alumnos.

#### 3.1. Curriculum

a. En Educación Primaria (1º a 6º Grados de de EBR) se aplicarán los Programas Curriculares aprobades por R.M. Nº 0043-82-ED.

b En el 1er. Grado se organizarán períodos de aprestamiento, preferentemente de un mes de duración, pudiendo ampliarse en función de las necesidades de los educandos, considerando, para el efecto, los objetivos y actividades de aprestamiento que se incluve en los Programas Curriculares del ler Grado.

e. Los docentes del 2º al 6º Grados, al iniclo del año escolar, realizarán acciones de reajuste y nivelación que faciliten el inicio del aprendizaje en el grado correspondiente, considerando los objetivos y contenidos no logrados en el grado an-

d. La distribución de las asignaturas para los seis primeros grados es la siguiente: (Pág. 13).

e. En los Centros Educativos, que cuenten com dos o más secciones con sus respectivos docentes, del 5to. y 6to. Grados, se aplicará el régimen de polidocencia por áreas integradas (letras, ciencias, actividades, etc.). Se designará a un docente como responsable de la sección.

Las Direcciones de los Centros Educativos as sorarán a los docentes para tal efecto.

#### 3.2. Metodología

a. En el 1er. y 2do. Grados el proceso enseñanza-aprendizaje se desarrollará aplicando tésnicas globalizadoras (integradoras) con flexibilidad de ampliación a otros grados y se tenderá fundamentalmente a:

-Afianzar la maduración de funciones del educando y al desarrollo de habilidades y destrezas (Aprestamiento).

-Dotar al educando de las bases instrumentsles del lenguaje y matemática elemental.

PLAN DE ESTUDIOS PARA LOS SEIS PRIMEROS GRADOS DE EBR. (PRIMARIA)

1º y 2 Grados	3º y 4º Grados	5º y 6º Grados	Nº Horse
Lenguaje     Matemática     Clencia Histórico Sociales     Ciencias Naturales     Educación Artística     Educación Física     Rucación Física	Lenguaje     Matemática     Ciencias Histórico Sociales     Ciencias Naturales     Educación Artística     Educación Feligiosa     Educación Religiosa     Formación Laboral	- Lenguaje - Matemática - Historia del Perd - Geografia - Educación Civica - Ciencias Naturales - Educación Artística - Educación Física - Educación Religiosa - Formación Laboral	4 6 3 2 2 2 4 3 2

- La Asignación de Horas para las asignaturas corresponde al 5º y 6º Grados de EBR.

-Proporcionar estímulos de carácter formativo , 3.3. Evaluación básico, desarrollar actitudes y hábitos positivas, y sentar las bases de los principios democráticos, comunitarios y nacionalistas.

b. En todos los Grados -La acción educativa propiciará la estrecha vinculación hogar-escuela y comunidad; asimismo utilizará la actividad hídica y glósica del educando

-Se propiciará el trabajo en grupo y se desarrollará en el educando habilidades y actitudes que le permitan "aprender a aprender", como sustento

de la educación permanente. -Se fortalecerá la disciplina basada en el auto control, en la libertad, en la responsabilidad y en el respeto de sí mismo y de los demás.

-Se cautelará la integridad física y moral del educando a través de acciones tendientes a proporcionarle un ambiente de seguridad.

-Se fomentará durante el tiempo libre de los educandos, su participación autónoma en actividades que complementen su formación integral.

-Se racionalizará la asignación de tareas que les educandos deban desarrollar en sus hogares, de do con las normas específicas dadas para el Directiva Nº 19-ME-DIGEBARE-80).

- a. Al final de cada período lectivo (bimestre), se aplicará pruebas escritas, orales o de ejecución, según la naturaleza de las asignaturas. resultado de estas pruebas será considerado como un factor más para obtener el promedio del pe-
- b. El Director del Centro Educativo debera realizar la supervisión del proceso de evaluación en cada período haciendo la anotación correspondiente en el Registro de Evaluación,

c. La evaluación del educando en Educación Primaria se sujetará a las normas del Reglamento de Evaluación y a las orientaciones específicas de la Guía de Evaluación de Educación Primaria.

d. Las acciones de reajuste y complementación del aprendizaje se realizarán dentro de cada período de base a los resultados de la evaluación.

#### 3.4. Aulas de Nivelación

a. Durante el mes anterior al inicio de las acciones educativas, las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación, asesorarán al personal docente que tiene a su cargo las aulas de nivelación.

b. Se aperturarán Aulas de Nivelación, solo en caso de contar con el personal docente canacitado e especializado y con la infraestructura ade-

#### S.A. Coeducación

Las Direcciones Departamentales o Zonales de Educación resolverán los casos de Centros Educa-Evos que tengan dificultades en la aplicación de e coeducación.

#### B.4. Centres Educatives Unitaries

En el 1º, 2º. 3º y 4º se aplicarán los nuevos Programas Curriculares que se han elaborado pa-Centros Educativos Unitarios. "La Guia del Docente de CEU" continúa vigente.

Los Centros Educativos Unitarios que cuenten con 5º y 6º Grados, utilizarán los Programas Cu-Priculares de los Centros Educativos Polidocentes.

En Centros Educativos Polidocentes, los docentes que tengan a su cargo aulas con alumnos de diferentes grados podrán aplicar el Programa Cuwieular de CEU

#### 8.7. Educación Bilingüe

a. Las Direcciones Departamentales, Zonales de NEC que tengan en su jurisdicción Centros Educativos con alumnos vernáculo-hablantes realimarán jornadas de asesoramiento en educación bilingue para los Directores y Profesores, con el fin de garantizar un trabajo educativo adecuado a las necesidades de los educandos.

b. Los docentes que atienden niños vernácub-hablantes deberán ser preferentemente bilingües y aplicarán los Programas Curriculares establecidos para Educación Primaria en su versión de CEU o Polidocente según sea el caso, realizando les adecuaciones a las características lingüísticas y culturales de la población de lengua vernácula.

c. En el desarrollo de la acción educativa se usará la lengua materna complementada con la enseñanza del castellano como segunda lengua.

d. El aprendizaje del Castellano como serunda lengua debe ser evaluado como una asignatura independiente.

#### 8.5. Servicios Educativos No Escolarizados de Edueación Primaria.

a. Las Direcciones Departamentales y Zonales teniendo en cuenta la información estadística sobre población no atendida o desertora, de acuerdo a sus recursos, promoverán la organización de diversos servicios educativos no escolarizados que se adapten a su realidad.

b. Las Direcciones Departamentales v Zonales organizarán los servicios educativos de acuerdo . las signientes formas

-Programas No Escolarizados de Educación Primaria

-Aulas de Primaria en horario vespertino y con calendario ampliado.

-Programas No Escolarizados integrados con otras modalidades en horarios especiales.

-Estudios independientes.

3.9. Proyectos de Producción y Servicios de Bienestar en Centros Educativos de Primaria en Areas Rurales y Zonas de Frontera.

a. Las Direcciones Departamentales y Zone les de Educación incrementarán Centros Educativos que apliquen Proyectos de Producción y Servicios de Bienestar en áreas rurales y zonas frontera.

129

MATOURA

b. Las Direcciones Departamentales y Zoneles de Educación enviarán a la Dirección de Educación Primaria, información actualizada acerea 📥 la ejecución de los Proyectos de Producción Servicios de Bienestar en Areas Rurales y Zones de Frontera, indicando:

- Relación de Centros Educativos

- Ubicación de dichos Centros

- Tipo, o tipos de Proyectos que ejecutan.

## 3.10. Asesoramiento y Seguimiento Técnico - Po-

Las Direcciones Departamentales, Zonales de Núcleos Educativos, programarán, ejecutarán y evaluarán las acciones de asesoramiento y seguimiento técnico-pedagógica, dando énfasis a signientes aspectos:

-Aplicación de los muevos Programas Curricolares de Educación Primaria.

-Aplicación del Reglamento y Guía de Evalusción del Educando.

-Organización v administración técnico-pedagógica de las Aulas de Nivelación y Programas Escolarizados.

-Actualización técnico-pedagógica de los doces

b. Los Directores de los Centros Educatives asesorarán y realizarán acciones de seguimiento forma permanente durante el año.

c. Las Direcciones Departamentales y Zoneles de Educación, al término de cada semestre lestivo, elevarán a la Dirección General de Educación Primaria y Secundaria una síntesis informativa la problemática técnico-pedagógica y las acciones significativas realizadas, señalando los problemas y dificultades detectados, las decisiones adoptadas y las sugerencias y recomendaciones, así como los requerimientos si los hubiere.

#### 4. EDUCACION BASICA REGULAR (III CI-CLO) Y EDUCACION SECUNDARIA

#### 4 1 Curriculum, Tecnología y Material Educativo

#### 4.1.1 Aplicación de Programas Curriculares.

a) En 1982 se aplicarán los nuevos Programas Curriculares en 7º y 8º Grados ó 1º y 2º de Edueación Secundaria Diurna

b) En 3º, 4º y 5º de Educación Secundaria continuarán aplicándose los Programas Adaptados, excepto para las asignaturas siguientes: Historia del Perú, Educación Cívica, Geografía, Química, Biologia y Física, cuyos Programas son transitorios.

El Programa de Historia Universal que se aplicó en 1981 en 3º de Secundaria se desdoblará en 1982 en dos asignaturas: Historia Universal del Siglo XIX para 3º, e Historia Universal del Siglo XX para 4º

#### 4.1.2 Metodología.

a) En el desarrollo de las asignaturas de Ede-

como recurso didáctico.

restaura

cación Secundaria, el docente utilizará procedimientos didácticos que promuevan la participación activa de los educandos, evitando la simple recepción pasiva de información.

- b) Los profesores aplicarán métodos y técnicas flexibles en la ejecución y evaluación de la programación curricular, debiendo poner en práctica sus conocimientos y experiencias que contribuyan al mejor logro de los objetivos programados.
- c) El docente durante el desarrollo de la acción educativa, propiciar el trabajo en equipo y la autodisciplina de los alumnos, basados en la responsabilidad y en el respeto a sí mismo y a los demás. También orientará el aprovechamiento del tiempo libre a través de actividades que contribuyan al desárrollo socioeconómico del adolescente.

- 4.1.3 Material Didáctico.
- a) Los reajustes realizados en los nuevos Programas Curriculares no invalidan el uso de los textos escolares de Educación Primaria y Secundaria, autorizados o aprobados a partir de 1979.
- b) Los textos escolares constituyen material de apoyo y consulta para el alumno; por tanto ne se impone el uso del texto único para el desarrolle de cada asignatura.
- c) Los materiales educativos que el alumne utilice en el proceso enseñanza aprendizaje no deben ocasionar gastos excesivos.
- d) El docente promoverá la participación del alumno en la preparación del material didáctica utilizando de preferencia los recursos naturales y materiales de la localidad y los que dispone el Centro Educativo.

#### 4.2 PLAN DE ESTUDIOS

El Plan de Estudios aprobado por Resolución Ministerial No. 100-82-ED, es el siguiente:

ASIGNATURAS	EBR	EBR		MODE	LO A	MOI	DELO	B
A series of the series and the series of the	7º y 1º Sec.	8° y 2° Sec.	9: 3: Sec.	EBR 4º Sec.	5º Sec.	9° E 3° Sec.	BR 4º Sec.	5
Lenguaje y Literatura	. 5	5	5	4	2	3	3	
Idioma Extranjero	2	2	2 7	2	, 2	2	2	
Historia del Perú	3	3	3	3	5a	3	3	7
Geografía del Perú y del Mundo	2	2	2	_	5b.	2	_	
Historia Universal	2	2	2	2	-	2	2	
Educación Religiosa	1.	1	1	1,	2	i	1	1 1
Educación Cívica	1	1	1	2 - 1	2	1	\(2	
Educación Artística	2	2	2	1	<b>1</b> ,	2	1	
Educación Física	2	2	2	2	2	2	2	
Educ. para la Form. Militar	-	_	-	*	1	-	/_** /	
Filosofía y Lógica	-	_	_	7-18	2	-	7-1	
Psicología			-	2	**************************************		2	+
Economía Política	==	_		N _ 1/2	2	_	27	
Matemática	5	5	_5	5	5	4	4	
Ciencias Naturales	4	4	-	1300 m	_	-	<u>-</u>	
Química	100	-	4	6a	TAC TELET	3	4a	
Biología	=	_	Ξ	6b —	-6	=	4b	
ormación Laboral	3	3	3	3	3	8	8	
Drient, y Bienest, del Educ	1-	1	1	1	1			
TOTALES:		25-45-			page of the	33	34	3

#### (b) Se estudia en el 2 Semestre de 1982.

- (\*) Para el desarrollo de este Curso en los Colegios seleccionados se usa la hora de OBE
- 4.2.1 En el 1º y 2º de Educación Secundaria 7º y 8º Grados de EBR) se aplican los Programas Ourriculares aprobados por la R.M. Nº 43-82-ED.
- 4.2.2 En el 3°, 4° y 5° de Secundaria se aplicarán Programas Transitorios y Adaptados.
- 4.2.3 Los Programas Curriculares Transito-

#### En 3º de Secundaria

- a. QUIMICA: Sustituye a Ciencias Naturales;
- b. EDUCACION CIVICA, que comprende enseñanza sistemática de la Constitución, de los Derechos Humanos, Educación Familiar, Defensa Civfl. Civico-Patriótica y Cooperativismo.

#### En 4º de Secundaria

- a QUIMICA: Sustituye a Ciencias Naturales
- b. BIOLOGIA: Sustituye a Ciencias Naturales en el 2º Semestre.
- e. EDUCACION CIVICA: que comprende enseñazza sistemática de la Constitución, de los Derechos Humanos, Educación Familiar, Defensa Civil, Civico-Patriótica y Cooperativismo.

#### En 5º de Secundaria

- a. FISICA: Sustituye a Ciencias Naturales.
- b. EDUCACION CIVICA: que comprende ensefanza sistemática de la Constitución, de los Derechos Humanos, Educación Familiar, Defensa Civil, Cívico - Patriótica y Cooperativismo.
- c. HISTORIA DEL PERU: Se da en el 1er. Bemestre.
- d. GEOGRAFIA DEL PERU Y DEL MUNDO: Be da en el 2º Semestre.
- 4.2.4 Las Direcciones Departamentales o Zonales de Educación determinarán por Resolución los Centros Educativos que aplicarán en todos o en algunas Secciones, el Modelo "B" del Plan de Estudios, para lo cual constituirán una Comisión Especial encargada de realizar el estudio pertinente, teniendo en cuenta, entre otros, los criterios tiguiêntes:
- a. Informe y opinión del Director del Centro
- b. Disponibilidad de personal para la docen-

- e. Infraestructura y equipamiento adecuade para el desarrollo de dichas áreas.
- 4.2.5 En los Centros Educativos donde se aplique en 1982 el Programa Experimental de Edu-

eación para Formación Militar se considera esta asignatura dentro del horario normal de clase, debiendo utilizarse la hora de Orientación y Bienestar del Educando para tal fin.

#### 4 3 Elaboración y Aprobación del Cuadro de Horas

- a) La elaboración del Cuadro de Distribución de Horas de los docentes estará a cargo del Director del Centro Educativo en base al Presupuesto de 1981. Dicho Cuadro será entregado directamente a la Dirección Zonal o Departamental antes del 15 de Marzo.
- b) Los criterios para la distribución de horas a los docentes son, en orden de importancia, los siguientes: Especialidad, Años de servicios en el Centro o Programa Educativo y Experiencia Academica. La distribución deberá ser hecha con la máxima equidad y objetividad.

#### 4.4 Horarios

- a) Los horarios de clases deberán ser elaborados en el mes de Marzo, en base al Cuadro de
  Distribución de Horas que se ha presentado a la
  Dirección Zonal o Departamental. La Dirección del
  Fiantel myitará a un delegado de los docentes
  por especialidad para que apoyen a los responsables de elaborar el horario
- b) Corresponde al Director del Centro Educativo. la aprobación del Horario; la distribución del mismo a los docentes se hará durante la última semana de marzo.
- 4.5 Programación y Ejecución Curricular
- a) La Programación Curricular, entendida ecmo el proceso de previsión de los Objetivos, Contendidos y Actividades de Aprendizaje para ser desarrollados en un periodo determinado, constituye un aspecto fundamental del planeamiento educativo y exige la participación real del personal docente y directivo del Centro Educativo.
- b) La principal tarea de programación curricular es la elaboración de Programas Curriculares Analíticos organizados en Unidades Didácticas a partir del análisis de los Programas Curriculares,
- e). La programación curricular debera realizarse en equipos de docentes por especialidades, con el fin de propiciar el intercambio de experiencias y opiniones que favorezcan el interaprendizaje y enriquecimiento mutuo.
- d) Cada docente debe entregar al Director del Centro Educativo sus Programas Curriculares Analiticos, a más tardar el 30 de Marzo.
- e) En la primera clase, el conte explicará los objetivos y contenidos del Programa para que

los alumnos puedan desarrollar procesos de autoaprendizaje,

- f) Las Actividades Académicas comienzan el le de Abril con la ceremonia de apertura del añolectivo en la primera hora, después de la cual se inician las clases.
- e d'a entonación semanal del Himno Nacional se hará perferentemente en las respectivas aulas en el primer día hábil de cada semana y bajo la responsabilidad del docente que tiene clase a esa hora.
- h) La celebración del Calendario Cívico, a excepción del Aniversario Patrio y el del Plantel, así como el Dia de la Madre y el del Maestro, se efectuará en cada aula propiciando una mayor y más consciente participación del alumnado. Este hecho no exime a los Directores de los Centros Educativos de la responsabilidad de designar a los docentes que tendrán a su cargo las charlas alustassa a la fecha
- f) Todos los actos celebratorios relacionados son el aniversario del Centro Educativo se realizarán en un solo día

#### 4.6 Evaluación del Aprendizaje

Evalaución en el mes de Marzo

- a) Los alumnos que por razones debidamente justificadas no puedan rendir los exámenes de aplazados en su Centro Educativo, podrán hacerlo en el Centro Educativo Estatal de Educación Sacundaria de la localidad donde se encuentran, acompañando su solicitud con los certificados correspondientes.
- b) Los Directores de los Centros Educativos Estatales están autorizados para recepcionar expedientes sobre exámenes de aplazados y de subsanación de alumnos provenientes de otros Centros Educativos. Dichos expedientes comprenderán una solicitud dirigida al Director del Centro Educativo acompañada del Certificado de Estudios.
- el El Director remitirá, bajo responsabilidad, el Acta de Evaluación al Centro Educativo de ortgen, a la Zona Educativa o Dirección Departamental y al Ministerio de Educación.

## Evaluación del aprendizaje por asignaturas

- a) La evaluación del aprendizaje en cada asigmatura, se hará según las normas y orientaciones de la Guía de Evaluación del Educando.
- b) Para asegurar la cooperación del educando así como de los padres de familia en el aprendizaje, el Centro Educativo debe proporcionarles la información oportuna, clara y completa sobre los resultados de la evaluación.
- e) Las asignaciones pueden ser utilizadas como medio de aprendizaje o como medio de comprobación dei aprendizaje logrado.

d) La evaluación del proceso enseñanza-aprendizaje, será permanente. Sin embargo, al finalizar cada período lectivo, con el fin de verificar el mivel de aprendizaje logrado por el educando durante el bimestre, se aplicará una prueba escrita, excepto en aquellas asignaturas que por su naturaleza requieran otro tipo de prueba. El calificativo obtenido en dicha prueba se sumará a los obtenidos en las otras formas de evaluación aplicadas durante el bimestre y se promediará con ellos.

129

restauras

4

#### Evaluación de Subsanación

Los casos de subsanación por desaprobación de asignatura y por diferencia de Planes de Estudio, se resolverán de acuerdo con las normas de la Guía de Evaluación del Educando y el Oficio complementario Nº 2689 de noviembre de 1981.

#### Evaluación del Comportamiento

- a) El comportamiento de los alumnos será evalado por cada uno de los docentes de asignatura,
  Para lo cual tendrán en cuuenta los siguientes criterios: Capacidad de trabajo individual y colectivo, solidaridad, cooperación, respeto mutuo, honradez, puntualidad, iniciativa, civismo, orden y responsabilidad.
- b) En los Centros Educativos donde haya 'Auxillares de Educación, éstos participarán también en la evaluación del comportamiento.
- c) La nota de comprotamiento se obtendrá promediando los resultados de las evaluaciones efectuadas por los profesores de asignatura y por el Auxiliar de Educación y servirá para brindar la orientación necesaria a los educandos.
- d) La nota de comportamiento no debe ser considerada para efectos de promoción o repitencia. Se expedirá constancia cuando el interesado lo requiera.

#### 4.7 Asesoramiento y Supervisión

- El Director del Centro Educativo y el personal jerárquico ejercerá la supervisión técnico pedagógica y administrativa en su Centro o Programa Educativo. En tal sentido, programarán y ejecutarán un Plan específico de acciones de supervisión permanente.
- 4.8 Proyectos de Producción y Servicios de Bienestar en Centros Educativos de Secundaria em Areas Rurales y Zonas de Frontera.

Las Direcciones Departamentales y Zonales propiciarán el mejoramiento de la educación en las áreas rurales, apoyando el funcionamiento de Centros Educativos de Educación Secundaria que desarrollen Proyectos de Producción y Servicios de Bienestar del Educañdo.

TOTAL

#### 5. EDUCACION DE ADULTOS

#### 5.1. Curriculum

- 5.1.1. En los Ciclos I, II y III de EBL, se emtinuará aplicando las Estructuras Curriculares utilizadas en 1981 con las siguientes particularidades:
- a. En el Ciclo I se enfatizará el desarrollo de Lenguaje y Matemática, teniendo en cuenta la integralidad curricular.

Asimismo el docente de aula se encargará de las acciones de OBE destinando una hora semanal para la orientación grupal.

b. En el Ciclo II los docentes coordinarán la formación de equipos por Lineas de Acción Educativa y asumirán el desarrollo de una o más lineas en los diferentes grados de su Centro o Programa.

La distribución horaria será la siguiente:

LINEAS DE ACCION EDUCATIVA	N. DE HORAS SEMANALES		
and the surprise for the second	S. y 4: Grados	5: Grados	
Lenguaje		PARTIES NO VIETE	
Matemática	3	3	
Ciencias Naturales	3	3	
Historia del Perú	3	3	
Ciencias Sociales	2	2	
Geografía	2	A PARTY OF THE PAR	
Educación Cívico Patriótica	以及了。(b) (大) (D) <u>————————————————————————————————————</u>	2	
Educación para la Defensa Civil	Association of the second of the	1: 15	
Educación Artística	1	Action with the same	
Educación Física	And the second	1	
Educación Religiosa	The same of the sa	1	
Formación Laboral		6	
Drientación y Bienestar del Educando	1	BALL BOOK I TO S	
Assessment of the second of th			
TOTAL:	24	24	

e. En el Ciclo III la distribución horaria por Línea de Acción Educativa se realizará de la siguiente manera.

Lineas de Acción Educativa				
		7.	8.	80
Lenguaje		74 8 6	540 No. 101	
Matemática		- 005 - 188	A TOTAL PO	3
Ciencias Naturales		3	No Street Land	the Control
Historia del Perú	3			3
Geografia		2	the second	10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 1
Educación Cívico Patriótica y Educación para la De	efensa	2		A CONTRACTOR
Educación Artística		1	Mar Labor	. 1
Educación Física		10.		1
Educación Religiosa		Contact of	Karasa Ma	A STATE OF THE STA
Formación Laboral			T. 18 (15)	1
		6	6	6

5.1.2. En el 5º y 6º Años de Educación Secundaria Nocturna (D.S. Nº 040-80-ED) y (B. M. Nº 002-81-ED) y s aplicaria has estructuras curriculares básicas aprobadas por la R.M. No. 0187-81-ED y R.M. Nº 002-89-ED respectivamente con la distribución horaria siguienta

6.1.8. Las Direcciones Departamentales y Zonatica de Educación tomarán las previsiones necesacias para la atención del 6º Año de Educación Secuindaria Nocturna en Programas Escolarizadas, No
Escolarizadas e a través de los Servicios de Evaluación y Certificación de Estudios realizados en fornas independiente (R. M. Nº 632-80-ED), teniendo en
suenta su disponibilidad presupuestaria y la -raciosantización del personal.

Historia del Perú y del Mundo

Longuajo Matomática Nisica Química Biología

Psicología Bocnomía Política Pilosofía y Lógica Educación Religioso ASIGNATURAS

5.1.4. En el presente año se seleccionarán Cencros y Programas Educativos de Adultos en los que en aplicarán en forma experimental los Programas primaria y Secundaria de Adultos.

#### 12. Evaluación, Promoción y Certificación

521. La Evaluación y Promoción de los educandos de la modalidad de Educación Básica Laboral, banto en su forma Escolarizada como no Escolarigada se regirán por las normas contenidas en la "Guía de Evaluación del Participante de EBL". Para d. 5° y 6° Años de Educación Secundaria Noctutna, se tendrán en cuenta las normas aprobadas por la E.M. Nº 683-78-ED.

**52.2.** Los "Servicios de Evaluación y Certificadiente" continuarán funcionando conforme-a lo dispuesto en la R.M. № 0032-80-ED, Sólo se podrán ofrecer estos Servicios en los Centros y Programas Educativos Estatales debidamente autorizados.

En el presente año la Sede Central y las Direcsiones Departamentales y Zonales efectuarán acciocios de seguimiento y evaluación de dichos servidos a fia de reajustar su organización y funcionamiento.

5.2.3. Las Pruebas de Evaluación Integral se policarán sólo en los Programas No Escolarizados y en los Servicios de Evaluación y Certificación de los Estudios realizados en Forma Independiente,

conforme a los numerales 1, 3, 1, 5 y 1, 6 de la "Guía de Evaluación del Participante de EBL."

N: DE HORAS SEMANALES

Sexto

Quinte

5.2.4. Las Direcciones de los Centros Educatavos Estatales que ofrecen el III Ciclo de EBL y 5º
y 6º: de Secundaria Nocturna, continuarán atendiendo las solicitudes de evaluación de los educandos
que, por efectos de la aplicación de los Cuadros de
Equivalencia para traslados y promociones de tes
Directivas Nos. 02-DS-76 y 55-DS-76 y otras disposiciones, acusan omisiones en la certificación de
algún año de estudios de Educación Secundaria, egrados del Ciclo III de EBL.

#### 5.3. Programas No Escolarizados de Educación Básica Laboral

5.3.1. En el presente año las acciones de los Programas No Escolarizados de Educación Básica Laboral, orientarán sus actividades de acuerdo a la "Guía para la Organización y Funcionamiento de los Programas No Escolarizados de Educación Básica Laboral" y la "Guía de Evaluación del Participante de Educación Básica Laboral".

5.3.2. La Sede Central y las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación, realizarán acciones de supervisión y evaluación de estos programas, a fin de reajustar su organización y funcionamiento.

#### 5.4. Servicios Educativos en Centros Laborales

5.4.1. La organización del trabajo educativo anual en los Servicios Educativos de los Centros Laborales, comprenderá principamentel:

-Elaboración del Plan Educativo Anual

-Implementación y Capacitación del Personal Docente.

-Progrmación Curricular.

Pag. — 6952

Pàg. — .6953

- 5.4.2. Los Programas de Educación de Adultos de los Centros Laborales se desarrolarán en forma no escolarizada y propiciarán la autoeducación y el interaprendizaje.
- 5.4.3. Los Centros Laborales que cuentan con Programas del III Ciclo de EBL podrán implementar el 5to. y 6to. Años de Educación Secundaria Nocturna.
- 5.4.4. Los Centros Laborales, podrán reimprimir los instrumentos auxiliares del proceso educativo para uso de sus programas, debiendo cenirse a las normas correspondientes.
- 54.5. Los Directores y personal docente de los Centros Laborales dependen administrativamente de la empresa; en lo técnico-pedagógico se regirán por las normas emitidas a través de los diversos órga-
- 5.4.6. Las Direcciones Departamentales, Zonales y de NEC realizarán acciones de supervisión y apoyo a los SECEL; les harán llegar normas emanadas de los órganos del Ministerio de Educación y el personal docente podrá participar en los Cursos de Capacitación y otros eventos técnico-pedagógicos que se organicen en su furisdicción.
- 5.4.7. Las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación llevarán un Registro Especial de Servicios Educativos de Centros Laborales con anotación de sus respectivas estadisticas educativas.

#### 6. PROMOCION ESTUDIANTIL

- 6.1 Organización y Operativización de OBE en los Centros Educativos de Primaria y Secundaria
- a: Se afianzará la formación bio-sico-social del educando de primaria y secundaria, incluyeudo en la Programación Curricular de cada asignatura objetivos y acciones de OBE.
- b. Se organizarán en los Centros Educativos del país, los Comités de Orientación y Bienestar del Educando teniendo en cuenta, la realidad del Centro Educativo, y los Lineamientos Generales (Documento de trabajo 1982).
- e. Las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación en uso de las facultades que lescompete, podrán establecer Convenios con las Universidades y/o Instituciones con la finalidad de optimizar los servicios de OBE., en los Centros Educativos de Crimaria y Secundaria.
- d. Los Directores de CC. EE., coordinarán con los Presidentes de las Asociaciones de Padres de Familia a fin de que las Asociaciones prevean fonfor para atender casos de emergencia, preferentemente, accidentes de alumnos.

- e. El Director del Centro Educativo es corresponsable con el Coordinador de OBE, de la organización y funcionamiento de los Comités de OBE en los Centros de Educación Primaria y Secundaria. Todo el personal del Centro Educativo (Directivo, docente, administrativo y de servicio) está obligado a participar en las acciones y/o actividades de OBE.
- f. La distribución de las horas de OBE, se hará teniendo en cuenta los criterios siguientes:
- . Estar capacitado en OBE
- . Mayor número de horas de clases concentradas en la Sección.
- . Condiciones personales de Orientador.
- . Ascendencia sobre el alumnado de la Sección. Se asignará, como mínimo, a un sólo docente cinco secciones.

#### 6.2 ORIENTACION VOCACIONAL

En el presente año, en Orientación Vocacional se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. A partir del 5o. Grado de Educación Primaria hasta el 2o. Grado de Educación Secundaria se enfatizará en la Orientación Vocacional y se applicarán Programas Experimentales en determinados Centros Educativos, cuyo seguimiento estará a cargo de las Direcciones Departamentales y Jo Zonales de Educación.
- b. Las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación promoverán en los Centros Educación de Centros Educación, implementación y funcionamiento de Museos Dinámicos de Ciencia y Tecnologia, con la finalidad de incentivar la creatividad de los educandos y orientar sus aptitudes y habilidades incia la ciencia y tecnología.

## 6.3 ORGANIZACION Y ACTIVIDADES ESTUDIANTILES

- a. Durante el presente año, se llevará a cabo a nivel nacional los siguientes Concursos Escolares:
- Concurso Literario sobre "Día de la Madre" Mayo.
- Concurso de Dibujo y Pintura sobre el "Dia Mundial del Medio Ambiente" Junio
- Concurso de Bandas de Guerra y de Música Julio.
- Concurso Literario sobre "La Vida y Obra de Santa Teresa de Jesús Agosto.
- Concurso Literario de Dibujo y Pintura sobre el "Día Nacional de la Familia" Setlembre.
- Concurso Cartográfico Nacional Octubre.
- Concurso sobre temas de la Constitución Noviembre.

- Concurso de Coros Escolares Diciembre.
- b. A Nivel Departamental y/o Zonal de Educación se podrá promover otros Concursos Escolaresde acuerdo a las necesidades educativas de la Región.
- c. En cada Centro Educativo de Primaria y Secundaria se promoverá en coordinación con las Asociaciones de Padres de Familia y personal do cente, las siguientes organizaciones escudiantiles:
  - Municipios Escolares
  - Unidades de Cruz Roja
  - Grupo Scouts
- Rondas y Compañías de Muchachas Guias/ Scouts
- Policía Escolar
- Brigadieres de Sección
- d. Las Direcciones de los Centros Educativos de Primaria y Secundaria implementaria el funcionamiento de Ciubes Escolares de: Periodismo. Poesía, Oratoria. Teatro, Dibujo y Pintura, Ajedrez, Música y Danza.
- o. Las Direcciones Zonales de Educación que ementen con Centros Educativos en Areas Rurales y Zonas de Frontera que ejecuten Proyectos de Producción promoverán la organización de "Ferias Agropecuarias".
- f. Las Direcciones' Departamentales de Educación implementarán Servicios de Bienestar referentes a: Alimentación, Alojamiento, Deporte y Recreación, Botiquin Escolar en los Centros Educativos de Primaria y Secundaria de áreas rurales y zonas de frontera que ejecuten proyectos de producción como ejes de integración de las asignaturas del Curriculum
- g. Los Convenios suscritos entre el Sector Educación y las instituciones siguientes: Asociación Nacional de Scouts Penuanos, Muchachas Guida-!Scouts del Perú y la Cruz Roja de la Juventud Peruana, permitirán reforzar el desarrollo de acciones educativas referentes a:
  - Educación Ambiental con tareas de saneamiento y Arborización (Scouts Peruanos y Muchachas Cuías)
- Educación para la Capacitación de la Mujer (Muchachas Guías/Scouts).
- Educación para la Defensa Civil (Cruz Roja)

#### CALENDARIO CIVICO ESCOLAR

a. En el Plan de Trabajo del Centre Educativo se programará las celebraciones de las fechas
señaladas en el Calendario Civico Escolar considerando que algunas de ellas podrán desarrolarse en ceremonia públicas y otras al interior
de cada aula, propiciando en ambos casos la

participación activa de los alumnos y evitando las simples exposiciones y las concentraciones prolongadas.

Princeton

4

- b. Las Direcciones Departamentales y Zonales de Educación podrán incorporar al Calendario Cívico-Escolar los acontecimientos históricos que han sido ejemplos de orientación en la historia de la región.
- c. El Primer día útil de cada semana de labores escolares se realizarán la ceremonia de saludo a la Bandera y entonación del Himno Nacional, a dicho acto asistirán los educandos, el personal directivo, docente y administrativo del Centro Educativo.
- d. En las ceremonias dominicales de izamiento a la Bandera en las plazas principales deberán
  participar delegaciones de alumnes de los Centros Educativos, en forma rotativa v acompañados por el personal docente. La concurrencia a
  estas ceremonias debe ser coordinada con el respectivo escalón superior y el Concejo Distrital.
- e. Todos los actos celebratorios, relacionados con el aniversario del Centro Educativo se realizará en un sólo día.

#### CALENDARIO CIVICO-ESCOLAR

- 08 de Abril: Bicentenario del Heroico Sacrificio de Pedro Vilca Apaza
- 21 de Abril: Dia del Idioma
- 01 de Mayo: Día del Trabajo
- 02 de Mayo: Combate del Dos de Mayo
- 2º Domingo de Mayo: Día de la Madre
- 11 de Mayo: Día de la Acción Heroica de Maria Parado de Bellido
- 18 de Mayo: Día de la Heroína Micaela Bastidas
- 27 de Mayo: Día del Idioma Nativo
- 01 de Junio: Día Civico Censal Día de la Cross Roja (R.M. Nº 0530-81-ED)
- 02 de Junio: Día del Prócer José Faustino Sánches Carrión
- 07 de Junio:-Batalla de Arica y Día del Héroe Francisco Bolognesi
- 24 de Junio: Día del Campesino
- 96 de Julio: Día del Maestro
- 23 de Julio: Día del Héroe Cap. FAP José Abelarde
- Quiñones Iniciación de la Semana Patriótica
- 28 de Julio: Dia de la Proclomación de la Independencia del Perú

66 de Agosto: Batalla de Junin

28 de Agosto: Día de la Incorporación de Tacna a la Patria

30 de Agosto: Dia de Santa Rosa de Lima

31 de Agosto: Día del Libertador Mariscal Ramón Castilla

1a. Semana Setiembre: Semana de Educación Vial (R.S. 255—77—ED—TR).

77 de Setiembre: Día de los Derechos Cívicos de la Mujer Peruana

08 de Setiembre: Dia de la Alfabetización

23 de Setiembre: Día de la Juventud

77 de Setiembre: Día de la Familia

65 de Octubre: Día de la Acción Heroica de Daniel Alcides Carrión

66 de Octubre: Combate de Angamos y Día del Héroe Miguel Grau

24 de Octubre: Día de las Naciones Unidas

ia. Semana de Noviembre: Semana Forestal Nacional (DS Nº 210-74-ED)

4 de Noviembre: Día de la Revolución de Túpac Amaru

2a. Semana Noviembre: Semana de la Vida Animal (RS. 42-78-ED)

10 de Noviembre: Día de la Biblioteca Escolar (RM. Nº 1795-78-ED)

27 de Nov. Batalla de Tarapacá y Día de Andrés A. Caceres.

29 de Nov. Día de Andrés Bello y del Convento de Integración Andina.

69 de Dic. Patalla de Ayacucho. 10 de Dic. Dia de los Derechos de la Mujer.

## SALUD

OFICIALIZAN SEMINARIO "POR LOS DERECHOS DEL RETARDO MENTAL"

> RESOLUCION MINISTERIAL N: 0002-82-SA/DVM.

Lima, 22 de febrero de 1982

Visto el oficio s/n. de fecha 09 de febrero de

1982, con el cual, la presidenta y la secretaria del Comité Multisectorial Permanente de Rehabilitación, solicitan se otorgue la oficialización del Seminario "POR LOS DERECHOS DEL RETARDO MENTAL", a realizarse del 1º al 5 de marzo del presente año, en la ciudad de Lima;

Con la opinión favorable del Viceministro de Salud;

SE RESUELVE:

Otorgar la oficialización del Seminario "POR LOS DERECHOS DEL RETARDO MENTAL", organizado por el Comité Multisectorial Permanente de Rehabilitación, a realizarse del 1º al 5 de marzo de 1982, en la ciudad de Lima.

Registrese y comuniquese.

URIEL GARCIA CACERES, Ministro de Salud

# ECONOMIA, FINANZAS Y COMERCIO

DECLARAN QUE LOS CARGOS QUE SE REALICEN POR SEPARADO DEL VALOR DE LOS BIENES QUE SE ORIGINEN EN LA PRESTACION DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, INTEGRAN LA BASE IMPONIBLE PARA DETERMINAR EL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

## RESOLUCION DIRECTORAL Nº 101-82-EFC/74

Lima, 26 de febrero de 1982

Vista la consulta formulada por la Asociación de Armadores Pesqueros, respecto a la aplicación del Impuesto General a las Ventas sobre la prestación de servicios de provisión de petróleo;

## CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 10º del Decreto Legislativo Nº 190, los cargos que se efectuen por separado del valor de los bienes y servicios, aún cuando se originen en la prestación de servicios complementarios, forman parte del valor de venta y por lo tanto integran la base imponible para la aplicación del Impuesto General a las Ventas:

Que la Empresa Nacional Pesquera S.A. PESCA-PERU, conforme al Artículo 31º del Decreto Supremo 015-76-PE, está facultada para prestar servicios para la provisión de petróleo a las embarcaciones

达图的知道: